



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

La Resolución CM N° 117/2023, el TEA A-01-00015172-2/2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por el Dr. Alberto Biglieri, Consejero de este Consejo de la Magistratura, por un auspicio económico en el marco del *“Primer Congreso Argentino de Justicia y Prácticas Restaurativas. Un paradigma de humanización de las relaciones sociales”*, que tuvo lugar en el Centro de Arte del Municipio de Avellaneda y en el Centro Cultural N. Kirchner en el Municipio de Ezeiza, durante los días 8 y 10 de junio del corriente año, a favor de la Fundación Latinoamericana de Justicia Restaurativa.

Que dicha solicitud fue realizada al amparo de la Resolución CM N° 68/23, mediante la cual el Plenario del Consejo de la Magistratura declaró de interés Institucional al *“Primer Congreso Argentino de Justicia y Practicas Restaurativas. Un paradigma de la humanización de las relaciones sociales”*

Que en vista a lo solicitado y según la disponibilidad presupuestaria, corresponderá gestionar el pago de la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) a favor de la Fundación Latinoamericana de Justicia Restaurativa, y en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente (v. Adjunto 116406/23).

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12239/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de ejecutar las resoluciones de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y del Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (...) (cfr. inc. 14 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6588).

Que entonces, en virtud de lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las funciones asignadas a esta Secretaria de Administración General y Presupuesto ya mencionadas, corresponde aprobar el gasto de pesos cien mil (\$ 100.000.-), en concepto de aporte económico al *“Primer Congreso Argentino de Justicia y Practicas Restaurativas. Un paradigma de la humanización de las relaciones sociales”* a favor de la Fundación Latinoamericana de Justicia Restaurativa, en todo de acuerdo a la Resolución CM N° 68/2023.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Artículo 1º: Apruébase el gasto de pesos cien mil (\$100.000.-), en concepto de aporte económico al “*Primer Congreso Argentino de Justicia y Practicas Restaurativas. Un paradigma de la humanización de las relaciones sociales*” a favor de la Fundación Latinoamericana de Justicia Restaurativa, en todo de acuerdo a lo resuelto por el Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante Resolución CM N° 68/2023.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a realizar la imputación del gasto en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia y a realizar el efectivo pago, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

**RES. SAGyP**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

